



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

ACUERDO DE CONCEJO N° 21-2019-MDB

Breña, 24 de julio de 2019



EL CONCEJO DISTRITAL DE BREÑA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de julio de 2019, el Informe N° 177-2019-SGC-GAF/MDB de fecha 16 de julio de 2019, emitido por la Sub gerencia de Contabilidad; y, el Informe N° 357-2019-GAJ-MDB de fecha 17 de julio de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre aprobación del Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF).

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 200-2019-EF/15, el Ministerio de Economía y Finanzas **Aprueba el listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Maco de Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales**, en el cual se precisa que la Municipalidad Distrital de Breña ocupa la posición 50 del Listado de Gobiernos locales sujetos a medidas correctivas según gravedad del incumplimiento y tipología de situación fiscal.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 480-2019-MDB de fecha 7 de junio de 2019, se designó a los miembros del Comité Técnico CAF, los mismos que conforme a la documentación remitida cumplen con alcanzar los COMPROMISOS DE AJUSTE FISCAL 2019 – 2022, a efectos que sea aprobada conforme a la normativa de la materia, por el Concejo Municipal.

Que, es de advertirse que los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) son instrumentos de gestión fiscal emitidos por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas, por haber incumplido las reglas fiscales en el año fiscal previo, y conforme a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 200-2019-EF/15 del Ministerio de Economía y Finanzas, la Municipalidad Distrital de Breña se encuentra en el Listado de Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas según gravedad del incumplimiento y tipología de situación fiscal, por lo que se debe tomar las acciones de saneamiento que permitan mejorar la gestión fiscal y que incluye las medidas que el pliego debe adoptar para evitar un nuevo incumplimiento de reglas fiscales. Además que contemple acciones básicas como mejorar la gestión de sus pasivos, entre otros, con el objeto de establecer metas fiscales en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas a fin de materializar estos compromisos asumidos por la entidad; para lo cual, realizan los ajustes en la formulación presupuestal y las acciones de saneamiento fiscal necesarias para lograr el equilibrio fiscal y converger al cumplimiento de las reglas fiscales.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

Que, el CAF tiene como base legal el Decreto Legislativo N° 1275, Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y sus modificatorias. El objeto principal de esta norma es establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales, y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades. Su elaboración es en coordinación con la Dirección de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal y su envío se realiza exclusivamente a través del aplicativo web.

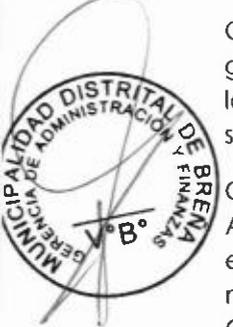
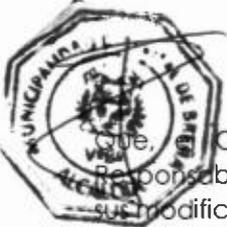
Que, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas deberán elaborar, aprobar y remitir al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República el CAF, antes del 31 de julio de cada año. Previamente, estos deben ser aprobados por el Concejo Municipal, al respecto la Directiva N° 001-2019-EF/60.05, Directiva que aprueba los "Lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275", aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05, señala la forma de aprobación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF), precisando que debe ser aprobada mediante Acuerdo de Concejo a través del Concejo Municipal.

Que, habiéndose emitido por parte de los miembros del Comité Técnico CAF, los COMPROMISOS DE AJUSTE FISCAL 2019-2022, el cual corresponde ser aprobado por el Concejo Municipal y posterior a ello corresponde la publicación del CAF a través del portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas y en el portal del Estado Peruano dentro de los veinte (20) días calendario luego de finalizado el plazo para su remisión por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, mediante el Informe N° 177-2019-SGC-GAF/MDB de fecha 16 de julio de 2019, la Subgerencia de Contabilidad señala que cumple con suscribir los Compromisos de Ajuste Fiscal, los cuales se resumen en un informe técnico que remiten, para que se eleve a la superioridad para su aprobación final por el Concejo Municipal.

Que, con el Informe N° 357-2019-GAJ/MDB de fecha 17 de julio de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que los COMPROMISOS DE AJUSTE FISCAL 2019-2022, expedido por el Comité Técnico CAF, se encuentra conforme a la normatividad contenida en la ley de la materia, en consecuencia recomienda su aprobación, debiéndose elevar los actuados al Concejo Municipal.

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9 y el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y, contando con la votación por UNANIMIDAD de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, los miembros del Concejo Distrital emitieron el siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

ACUERDO:

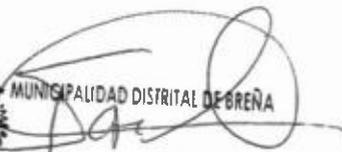
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Breña**, el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (4) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendida dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Estadística e Informática, la publicación de la presente norma municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Breña (www.munibreña.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
JOSE DALTON LI BRAVO
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
Abog. ROBERTO MAGGIORINI BARBOZA
SECRETARIO GENERAL

